

ORDENANZA N° 304

ampliada por ord. 379/66

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBASE el convenio suscrito entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en el que se establecen las condiciones generales bajo las cuales se realizarán las ampliaciones de las redes de cañerías de provisión de agua en la Ciudad Capital del Neuquén.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

[Signature]
BENJAMIN DARRAS
SECRETARIO
CONCEJAL



[Signature]
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
ORDENANZA MUNICIPAL N°
PRIMULGADA POR DECRETO N°
PRIMULGADA POR DECRETO N°
OBS
OBS

445/65

Exp. 845-M-65

Ampliada por ord. 379/66 agregando serv. cloacal.

[Signature]